



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y
Servicios Técnicos

ITMA+Q 08/02

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE
INSTALACIONES MÓVILES**

Rev.	Fecha	Causa de la modificación	Elaborado por: Coordinador del Sistema (CS)	Revisado por: Responsable del Sistema (RS)	Aprobado por: Concejal de Medio Ambiente.
6	22-06-15	Cambio Concejal			
7	15/11/17	Actualización de contenido			



ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABILIDADES**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA**
- 5. FORMATOS**



1. OBJETO

El objeto de esta instrucción técnica medioambiental y de calidad del servicio, es definir los requisitos medioambientales que se deben cumplir durante las operaciones de montaje y desmontaje de las instalaciones móviles, tanto de las pertenecientes al Ayuntamiento de Santander como de las pertenecientes a empresas subcontratadas o concesionarias.

2. ALCANCE

Esta instrucción técnica medioambiental y de calidad del servicio, alcanza al personal de opera en las playas, las empresas concesionarias y las empresas o servicios que realicen montaje y desmontaje de instalaciones en las Playas del Ayuntamiento de Santander.

Concretamente, es de aplicación a las siguientes instalaciones:

Instalación	Responsabilidad
Módulos desmontables	Empresas concesionarias
Chiringuitos	Empresas concesionarias
Quioscos	Empresas concesionarias
Accesos para personas con movilidad reducida	Empresa concesionaria
Áreas infantiles de juego	Empresa concesionaria

Así mismo, quedan sujetas a esta instrucción todas aquéllas que, no estando incluidos en este listado, de forma eventual dispongan instalaciones móviles en la playa, independientemente de que estén sujetos o no a concesión administrativa.



3. RESPONSABILIDADES

El concejal de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos, tiene las siguientes responsabilidades:

- Establecer requisitos adicionales a los establecidos en la presente instrucción técnica medioambiental, en caso de que lo considere conveniente.
- Actuar en el caso de que se incumpla alguno de los condicionantes establecidos.

El Responsable del Sistema o Coordinador del Sistema tiene las siguientes responsabilidades:

- Controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de las empresas concesionarias.
- Comunicar al concejal de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos el incumplimiento de alguno de los condicionantes establecidos en la presente instrucción técnica medioambiental.

Las empresas o instituciones que realicen montaje de instalaciones móviles en las Playas del Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander, tienen la responsabilidad de cumplir con los condicionantes establecidos en la presente instrucción técnica medioambiental, así como los establecidos de forma específica.



4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA

4.1. Módulos desmontables, chiringuitos, y quioscos.

Los requisitos a cumplir, en la medida de lo posible, durante el montaje y el desmantelamiento son los siguientes:

- Se realizarán las operaciones de montaje en horarios en que no afecte a la población de la zona (entre 10.00 y 14.00 h, y entre 16.30 y 19.00 h)
- Las operaciones de montaje se habrán finalizado la primera semana de la temporada alta, y las instalaciones se habrán desmontado la primera semana de la temporada baja.
- En la medida de lo posible, se evitará dañar el suelo de la playa, evitando el empleo de productos y materiales que supongan una contaminación irreversible a corto plazo.
- Los colores de las instalaciones buscarán integración con el entorno, evitando el empleo de colores llamativos.
- Se minimizará el ruido y se cumplirá la normativa correspondiente al término municipal.
- Se minimizará el consumo de agua, mediante instalación de sistemas que economicen al consumo.
- Se minimizará el consumo de energía durante la instalación y el desmantelamiento, evitando mantener en funcionamiento equipos que no se estén empleando.
- Se encuentra prohibido realizar limpieza mediante baldeos.
- Las aguas de limpieza generadas se verterán a la red de saneamiento, y se evitarán vertidos a la arena o al mar.
- Siempre que sea posible, se emplearán productos inocuos para el medio ambiente.
- En caso de que se empleen productos peligrosos, el almacenamiento temporal de los mismos se realizará en condiciones de protección



suficientes para evitar la contaminación de la arena. De igual modo, se conservarán dichas medidas en el manejo de residuos peligrosos.

- Los residuos generados serán gestionados como se indica en las instrucciones PMA 07, y las correspondientes instrucciones técnicas medioambientales asociadas a este procedimiento.

La empresa concesionaria del montaje y desmontaje de estos elementos deberá comunicar inmediatamente al Responsable del Sistema cualquier tipo de incidencia que se produzca durante tales operaciones, quien tomará las medidas oportunas.

4.2. Accesos para personas con movilidad reducida

Los accesos para personas con movilidad reducida deben de ser instalados por la empresa concesionaria antes del comienzo de la temporada en Semana Santa y del 1 de junio de cada año en verano en los lugares que determine el Ayuntamiento de Santander, y deberán cumplir con las prescripciones técnicas que estos digan.

Estos accesos se instalarán en un horario que no afecte a la población.

Estos accesos deberán estar mantenidos de manera adecuada durante la época de uso, en el sentido de que se encuentren libres de arenas, y se eviten desniveles producidos por hundimientos de las estructuras en la arena.

El desmontaje de estas estructuras será realizado por la empresa concesionaria una vez finalizada la temporada.

Si durante las operaciones de montaje, desmontaje y mantenimiento de estas estructuras se generasen residuos, estos deben de ser gestionados tal y



como se indica en el PMA 07 de Gestión de Residuos y según las instrucciones técnicas medioambientales que están asociadas al mismo.

4.3. Áreas infantiles de juego

La instalación, retirada y desmontaje de las áreas infantiles de juego que se instalen en las Playas del Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander, será responsabilidad de la empresa concesionaria.

Estas áreas estarán compuestas como mínimo por los siguientes elementos:

- Sombrillas, toldos
- Juegos de entretenimiento
- Juegos didácticos
- Delimitación perimetral del recinto con vallas de madera

Estas áreas deben de ser instaladas por la empresa concesionaria antes del comienzo de la temporada (antes del 1 de junio de cada año) en los lugares que determine el Ayuntamiento de Santander, y deberán cumplir con las prescripciones técnicas que estos digan. Estos accesos se instalarán en un horario que no afecte a la población.

El desmontaje de estas áreas será realizado por la empresa concesionaria una vez finalizada la temporada y sus estructuras deberán ser almacenadas en sus dependencias.

La empresa concesionaria deberá atender el entretenimiento y uso de estas áreas en horario de 11.00 h a las 18.00 h de manera ininterrumpida de lunes a domingo incluidos festivos, así como deberá mantener las mismas en buen estado de limpieza y uso.



En el caso de producirse cualquier rotura en los elementos de las áreas de juego, la empresa concesionaria lo deberá reparar lo antes posible, informando de esta incidencia al Responsable del Sistema.

Si durante las operaciones de montaje, desmontaje y mantenimiento de estas áreas se generasen residuos, estos deben de ser gestionados tal y como se indica en el PMA 07 de Gestión de Residuos y según las instrucciones técnicas medioambientales que estás asociadas al mismo.

4.4. Otras instalaciones

Además de las actividades señaladas, cualesquiera otras que conlleven el montaje de instalaciones móviles en la playa estarán sujetas a los requisitos incluidos en la presente instrucción medioambiental, así como a otros que sean impuestos de forma específica por la organización del sistema de gestión medioambiental o por parte del Ayuntamiento.

5. FORMATOS

Esta instrucción técnica medioambiental no tiene formatos.